



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

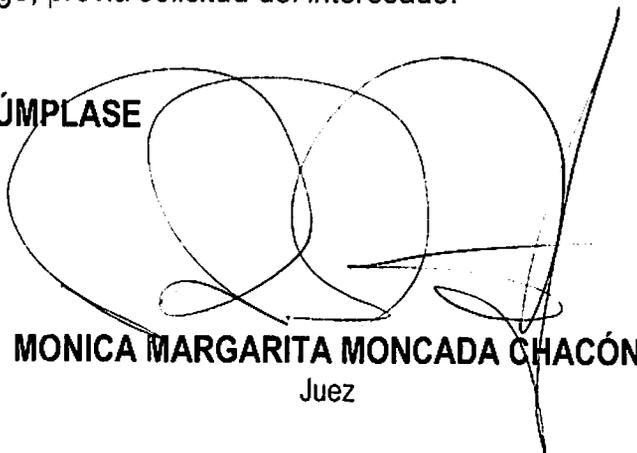
RADICADO	25 84 331 84 001 2024 00036-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO - ALIMENTOS
DEMANDANTE	ELIZABETH CASTIBLANCO ROCHA
DEMANDADO	HENRY ANDRES CORTES PEÑA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 598 del C.G.P. y teniendo en cuenta que lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante es legalmente conducente, se **decreta el embargo** del 50% bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 176-208691** ORIP Zipaquirá, propiedad del señor HENRY ANDRES CORTES PEÑA. Por Secretaría comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

En relación con el vehículo de placas KZZ177, deberá indicar el memorial la clase de medida cautelar deprecada, comoquiera que el memorial allegado se limitó a realizar una descripción del vehículo sin más.

Sobre la procedencia del secuestro se pronunciará el Despacho una vez se tome nota de la medida de embargo, previa solicitud del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez